CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 2336-2026

Señores:
ELECOM ELEVATOR COMPONENTS SAS
Nit. 901315138 - 9
Representante Legal actual: **Diego Dario Jimenez Garcia**
C.C. 1024487424
Tel: 3178882552
Dirección: Transversal 52A No. 2 –53
Correo: ascensoreselecom@gmail.com
Popayán - Colombia

ASUNTO: Carta de aceptación del proceso de Mínima Cuantía No. **DC-SG-MC-005-2026**

El DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARÍA GENERAL, se permite comunicarle que su propuesta ha sido aceptada expresa e incondicionalmente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 94 de la ley 1474 de 2011 y 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015. Por lo anterior, para todos los efectos jurídicos la presente aceptación junto con la oferta por usted presentada constituye el contrato, que se regirá entre otras por las siguientes cláusulas:

1. **OBJETO:**

EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA A REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A MONTO AGOTABLE DE LOS ASCENSORES Y SALVAESCALERAS UBICADOS EN LAS DIFERENTES SEDES DONDE FUNCIONAN LAS SECRETARÍAS Y OFICINAS DE LA GOBERNACIÓN DEL CAUCA.

2. **PLAZO:** El plazo de ejecución del contrato será desde la suscripción del acta de inicio, hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar la disponibilidad presupuestal, es decir lo que primero ocurra, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

3. **VALOR:** El valor total del contrato es de hasta **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($50.000.000) IVA INCLUIDO** y todos los demás costos directos e indirectos, teniendo en cuenta que es el presupuesto designado para la presente vigencia, de conformidad a la necesidad presentada.

El presente proceso se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2642 del 11 de febrero de 2026.

Teniendo en cuenta así el valor unitario ofertado por el proponente discriminado así de la siguiente manera:

Ref. Artículo	Descripción	Cantidad	Valor unitario
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ASCENSORES NIVEL CENTRAL	3	690.000,00
2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ASCENSORES CENTRO DE CONVENCIONES CASA DE LA MONEDA	1	230.000,00
3	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ASCENSORES CENTRO DE CONVENCIONES SECRETARIA DE LA MUJER	1	230.000,00
4		2	460.000,00

	PLATAFORMAS SALVA ESCALEAS INSTALADAS EN LA GOBERNACIÓN DEL CAUCA		
5	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA ELEVADOR	1	230.000,00
6	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE ASCENSORES EI SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LOS ASCENSORES, UNA VEZ REALIZADO EL DIAGNÓSTICO PARA LA REPARACIÓN Y SOLUCIÓN SE PROCEDERÁ A CORREGIR LAS FALLAS, CAMBIO DE REPUESTOS DE LOS EQUIPOS PREVIO AUTORIZACIÓN DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO, Y CONFORME EL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA TAL FIN	1	10.000.000,00

4. CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS A CUMPLIR POR EL CONTRATISTA

Para la correcta ejecución del objeto contractual, el futuro contratista debe tener en cuenta los siguientes aspectos y/o especificaciones técnicas:

Se debe realizar la actividad previa de inspección a los ascensores, con el fin de determinar su mantenimiento preventivo o correctivo, conforme a la siguiente descripción.

No. EQUIPOS	**Descripción**	**Ubicación**	
Ascensores de la Gobernación del Cauca	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ASCENSORES incluye una visita mensual programada por ascensor además la atención de llamadas de emergencia las 24 horas y mantenimiento preventivo. El mantenimiento preventivo consta de: 1.- Demarcación o fijación de fichas de prevención (Ascensor en mantenimiento). 2.- Bloque del ascensor. 3.- Reconocimiento de sala de máquinas. 4.- Limpieza de máquina. 5.- Revisión de seguridad y señalización de ingreso, temperatura, filtración de agua o humedad, iluminación, ventilación y sistema de citofonía. 6.- Revisión y ajuste de mordaza de freno de la máquina, chequeo y verificación de sistemas de control de velocidad (variador de frecuencia), ajuste de elementos de control y verificación de su estado de funcionamiento, revisión de tensión de entrada de acometida general, breakers eléctricos y sistemas de protección según la norma RETIE. 7.- Limpieza de control. 8.- Ajuste y verificación de conexiones de control. 9.- Aseo a cuarto de maquinas. 10.- Inspección a cables de tracción. 11.- Verificación y ajuste de la protección de cables de tracción en la polea tractora y deflectora. 12.- Limpieza contrapeso. 13.- Lubricación de aceiteras de cabina y contrapeso. 14.- Verificación de deslizaderas de carro y contrapeso. 15.- Ajustes y limpieza de rieles. 16.- Inspección, limpieza y ajustes de micros finales. 17.- Ajustes de operador. 18.- Pruebas del sistema de citofonía (Comunicación bidireccional). 19.- Limpieza y lubricación de rodamientos. 20.-	• **FUJI-G&H ELEVATOR 6 PASAJEROS 450KG, 5 PARADAS**	• **Edificio nivel central**
		ASCENSOR MARCA SCALA • **10 PASAJEROS 800KG, 2 PARADAS**	**Centro de convenciones casa de la moneda**

	Limpieza encima de cabina. 21.- Ajustes de cabina. 22.- Revisión de estado de botoneras (Acrílicos protectores, tarjetas de display, matriz, direcciones). 23.- Revisión y mantenimiento estético de marcos, puertas de hall y quicios. 24.- Ajustes de conexión de cabina. 25.- Limpieza a entradas de hall. 26.- Ajustes a entradas de hall (Cierre y apertura de puertas). 27.- Ajustes de pesa de limitador y de micro. 28.- Verificación de filtración de agua o humedad en le PIT negativo. 29.- Verificación de estado de recolectoras de aceite y limpieza general de las mismas. 30.- Limpieza y aseo del PIT. 31.- Verificación de nivelación de cabina piso a piso, verificación de mordazas de estabilización, zapatas deslizaderas y sistemas de lubricación, templetes de estabilización de carro y gomas anti-rebote. 32.- Pruebas de inspección final del mantenimiento. 33.- Ajuste de cerraduras de seguridad, revisión de patines, ruedas guías y zapatas, sistema estructural (pintura, corrosión, desgaste etc.). 34.- Retiro de fichas de prevención. 35.- Desbloqueo del equipo. 36.- Diagnostico o Reporte y/o informe final del mantenimiento al supervisor del contrato con las recomendaciones respectivas.	**ASCENSOR MARCA ELIMINADO BARRERAS** • **6 PASAJEROS 500 KG Y , 3 PARADAS**	**Secretaria de la mujer**
		SALVAESCALERA LA IMPERIAL 1 PASAJERO 150kg *PLATAFORMAS SALVA ESCALEAS NSTALADAS EN LA GOBERNACION DEL CAUCA. (engrase de rieles de desplazamiento y sistema de piñones y cadena, verificación sistema de seguridades internas, ajuste de patines, rodamiento y guías, revisión sistema electromecánico, lubricación piñones de arrastre)*	**EDIFICIO NIVEL CENTRAL**
		PLATAFORMA VERTICAL PMR MEDIA CABINA 2 PARADAS (*Estructura metálica verticales en tubo estructural (2.0mm) 100*100*2,0* 6 000 mm recubrimiento: inicial de base solvente wasg primer y recubrimiento final puntura de poliuretano gris claro. Paneles laterales en Chapa Metálica Cal 18 CR, Recubrimiento pintura electrostática REF HG-7248.)*	**EDIFICIO INFRAESTRUCTURA**

Nota: El mantenimiento incluye grasa y lubricantes, cambio bombillos, fisibles y repuestos menores que sufran un desgaste normal por el uso. El contratista debe dar garantía de mínimo 6 meses de la mano de obra, funcionamiento después de la intervención y de 2 años en repuestos cambiados.

Nota 2: El número de mantenimientos serán conforme a los requeridos por la entidad a través del supervisor del contrato que se designe.

No. EQUIPOS	**DESCRIPCIÓN**	
Ascensores de la gobernación del cauca	**SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE ASCENSORES** El servicio de mantenimiento Correctivo a los ascensores, una vez realizado el diagnóstico para la reparación y solución se procederá a corregir las fallas, cambio los repuestos de los equipos previo autorización del supervisor del contrato, y conforme el presupuesto asignado para tal fin. Se debe restaurar el funcionamiento seguro, además la atención de llamadas de emergencia las 24 horas con un tiempo de respuesta de 1 hora contados a partir de la falla o avería. El mantenimiento correctivo consta de: Reacción a Fallos: Se realiza en respuesta a un fallo o avería detectada.	**DIFERENTES SEDES DE LA GOBERNACION DEL CAUCA**

	Intervención Inmediata: Requiere una intervención rápida para evitar interrupciones prolongadas en el servicio del ascensor. El tiempo de atención a arreglos correctivo será dos horas de tiempo de diagnóstico y según el arregle será de 72 horas para la reparación del equipo o solución definitiva NOTA. (Antes de realizar el mantenimiento correctivo es necesario para al supervisor del contrato la relación de materiales a cambiar con sus respectivos valores de aprobación; (una vez sean aprobados es Indispensable que el funcionario encargado del mantenimiento muestre al supervisor los repuestos a utilizar y se entreguen los desmontados por el daño)	

Nota: Se debe dar garantía de mínimo 6 meses en mano de obra, funcionamiento después de la intervención y de 2 años de los repuestos cambiados. El contratista debe entregar al supervisor las piezas reemplazadas

5. **FORMA DE PAGO:** EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA pagará al CONTRATISTA el valor del contrato en actas parciales de conformidad con los servicios prestados, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura y de la constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato.

   Para efectos de realizarse los pagos, EL CONTRATISTA debe acreditar que se encuentra el día en el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos) y parafiscales (SENA, ICBF Y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR)

6. **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**

1. Presentar la respectiva factura acorde con la propuesta económica presentada en la invitación pública e informe de ejecución del contrato.
2. Cumplir las normas legales vigentes, en especial lo dispuesto en las leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 1122 de 2007 y 1150 de 2007 en lo referente al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud-pensión - riesgos laborales – Sena – Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Caja de Compensación Familiar) y en especial el decreto 723 de 2013 que regula la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato de prestación de servicios con entidades públicas.
3. El contratista deberá constituir a favor de la Gobernación del Departamento del Cauca las garantías pactadas en el contrato.
4. Cumplir con el objeto contractual durante el plazo de ejecución del contrato, en la forma establecida en las cláusulas del contrato que se suscribió.
5. Mantener absoluta reserva de la información que conozca por causa y por ocasión del contrato.
6. Atender todas y cada una de las sugerencias y recomendaciones que haga la supervisión del contrato para el buen cumplimiento del objetivo contractual.
7. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.

7. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Realizar las actividades para el logro de los resultados objeto de este contrato, de acuerdo con las condiciones técnicas descritas en la invitación pública.
2. Facilitar los insumos para una adecuada supervisión del contrato

3. El contratista prestará el servicio de mantenimiento mediante una rutina preestablecida en días y horas hábiles acordadas previamente con el supervisor designado por la entidad.
4. Mantener comunicación permanente con el supervisor para realizar ajustes o mejorar el servicio.
5. Atender los requerimientos que realice la Entidad a través del supervisor del contrato.
6. Realizar pruebas demostrativas a los funcionarios de la Gobernación del Cauca sobre la operatividad y buen funcionamiento de los equipos después del mantenimiento.
7. Realizar un registro fotográfico de cada uno de los elementos a suministrar, así como del equipo durante el mantenimiento y reparación para soportar la cuenta de cobro. Así mismo se entregue al Supervisor el material objeto de cambio del equipo dejando constancia en las ordenes de servicio de la máquina.
8. El tiempo de llamadas de emergencia será máximo una (1) hora después de recibir la llamada para presentar al sitio será dos horas de tiempo de diagnóstico, además agregando que la reparación deberá realizarse en 72 horas siguientes o solución definitiva
9. Entregar a la culminación del contrato un reporte del estado técnico del equipo.
10. Acreditar personal idóneo, directamente contratado y supervisado que se encuentre debidamente capacitado para hacer el adecuado mantenimiento.
11. El equipo de trabajo deberá hacer las recomendaciones oportunas para asegurar la eficiencia en el funcionamiento del equipo y prever daños.
12. Disponer de personal técnico entrenado para brindar el servicio. Este personal deberá estar identificado, debidamente uniformado y contar con afiliación a la EPS Y ARL.
13. Comunicar con 12 horas de anticipación el listado del personal que realizará el mantenimiento.
14. Los proponentes deben suministrar al personal los equipos de seguridad industrial necesarios para este tipo de actividad (Casco, mascarillas, gafas, entre otros considerados en la resolución 1409 de 2012).
15. El contratista será el único responsable por la vinculación, dirección, supervisión y pago del personal que utilice para la ejecución de las actividades relacionadas con la operación, revisión o mantenimiento de los ascensores. En consecuencia, asumirá de manera exclusiva el pago de salarios, prestaciones sociales, aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales), así como de los aportes parafiscales a que haya lugar, sin que exista relación laboral alguna entre dicho personal y la entidad contratante.
16. De igual forma, el contratista deberá garantizar que el personal asignado cumpla con la normatividad vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo, incluyendo la implementación de los protocolos y medidas de prevención de riesgos, el cumplimiento de los requisitos aplicables para trabajo seguro en alturas, cuando corresponda, y las condiciones técnicas y de seguridad exigidas para la intervención y mantenimiento de sistemas de transporte vertical. Cualquier accidente, daño o perjuicio derivado de estas actividades será de exclusiva responsabilidad del contratista.

8. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA

A. Pagar el servicio efectivamente prestado
B. Ejercer la supervisión del contrato.

9. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El anterior valor, se encuentra respaldado presupuestalmente con los Certificados de Disponibilidad No. 2642 del 11 de febrero de 2026 de gastos de funcionamiento.

10. **SUPERVISOR: EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA** supervisará el cumplimiento del presente contrato a través del líder la oficina de bienes y servicios o quien haga sus veces. Las partes acuerdan que **EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA** podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor para lo cual bastará comunicación escrita en tal sentido. **NOTA:** La supervisión tendrá las facultades establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

11. **LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL**

La ejecución del contrato se adelantará en el municipio de Popayán y El domicilio contractual se establece en el Municipio de Popayán, sede de la Gobernación del Cauca calle 4 con carrera 7.

12. **GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA se debe constituir a favor de EL DEPARTAMENTO, en una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del presente contrato, una garantía única que deberá amparar los siguientes riesgos:

a. **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**, pago de multas, cláusula penal pecuniaria, equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más;
b. **CALIDAD DE LOS BIENES** equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más;
c. **CALIDAD DEL SERVICIO:** equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más;

d. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.** Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de la garantía no puede ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.
e. **POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.** Derivada de la ejecución del contrato a través de un amparo autónomo contenido en una póliza anexa y su valor no podrá ser inferior a Doscientos (200) SMMLV con una vigencia igual a la duración del contrato, contado a partir de su perfeccionamiento

PARAGRAFO 1: La exigencia de una póliza de responsabilidad civil extracontractual para los elevadores se fundamenta en la necesidad de amparar los posibles daños que puedan ocasionarse a terceros con ocasión de su uso, operación o mantenimiento, considerando los riesgos asociados al transporte vertical de personas o carga dentro de una edificación. En este sentido, la póliza busca proteger a la entidad frente a eventuales perjuicios a terceros —personas o bienes— derivados de fallas, accidentes o eventos ocurridos durante la ejecución del contrato, asegurando además un respaldo económico para atender reclamaciones por daños materiales o lesiones personales.

PARAGRAFO 2: La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato.

13. **CLAUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de incumplimiento, **EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARIA GENERAL.,** hará efectiva una sanción penal pecuniaria, la cual

tendrá un monto del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, pena que se pacta por el mero retardo y sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal. Para efectos de cobrar la cláusula penal se podrá hacer uso de la compensación de sumas o jurisdicción coactiva.

El contratista renuncia a ser requerido para efectos de constitución en mora y a la tasación proporcional de la pena.

14. EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DEL OFERENTE SELECCIONADO.

Las partes acuerdan un plazo máximo de 2 días hábiles para que se proceda al cumplimiento de requisitos para la ejecución del contrato. Vencido el término sin que el CONTRATISTA haya cumplido los requisitos de ejecución se entiende que el CONTRATISTA renuncia al contrato.

15. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: la presente carta de aceptación se entenderá perfeccionada con la firma electrónica de las partes dentro de la plataforma SECOP II y para su ejecución se requiere el correspondiente registro presupuestal y la aprobación de garantías.

16. INTERPRETACIÓN UNILATERAL. Si durante la ejecución del presente contrato llegasen a surgir discrepancias entre las partes sobre la interpretación de algunas de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización o a la afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado, la entidad estatal, si no se logra acuerdo, interpretará en acto administrativo debidamente motivado, las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia.

17. MODIFICACIÓN UNILATERAL. Si durante la ejecución del contrato y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que se deba satisfacer con él, si fuere necesario introducir variaciones en el contrato y previamente las partes no llegan al acuerdo respectivo, la entidad por medio de acto administrativo debidamente motivado, lo modificará mediante la supresión o adición de obras, trabajos, suministros o servicios. Si las modificaciones alteran el valor del contrato en veinte por ciento (20%) o más del valor inicial, el contratista podrá renunciar a la continuación de la ejecución. En este evento, se ordenará la liquidación del contrato y la entidad adoptará de manera inmediata las medidas que fueren necesarias para garantizar la terminación del objeto del mismo.

18. TERMINACIÓN UNILATERAL. La entidad en acto administrativo debidamente motivado dispondrá la terminación anticipada del contrato en los siguientes eventos:

A.) Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga.

B.) Por muerte o incapacidad física permanente del contratista, si es persona natural, o por disolución de la persona jurídica del contratista.

C.) Por interdicción judicial o declaración de quiebra del contratista.

D.) Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del contratista que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato.

E.) La iniciación de trámite concordatario no dará lugar a la declaratoria de terminación unilateral. En tal evento la ejecución se hará con sujeción a las normas sobre

administración de negocios del deudor en concordato. La entidad dispondrá las medidas de inspección, control y vigilancia necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto contractual e impedir la paralización del servicio.

19. **LIQUIDACIÓN**. Al producirse una causa de terminación del contrato, se procederá a su liquidación, la cual se realizará en un plazo de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de terminación. La liquidación se hará mediante acta firmada por las partes, en la cual constarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegasen las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

20. **INTEGRALIDAD.** El presente documento hace parte integral del expediente electrónico del proceso y se da por entendido, fechado y firmado una vez se apruebe electrónicamente por las partes a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II Parágrafo: El contrato se regirá por lo dispuesto en la invitación referida, los estudios previos, la propuesta y junto con las disposiciones legales vigente.